

tivo, los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la Unidad de Ejecución V-01, en Vioño.

Lo que se publica con arreglo a lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Piélagos, 19 de diciembre de 2003.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

03/15128

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución P-01-B, en Parbayón.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución P-01-B, en Parbayón, formulado por la representación de «Evicán, S. L.».

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 19 de diciembre de 2003.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

03/15176

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Plan Parcial sector 36.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2003, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Plan Parcial sector 36, redactado por el Inge-

niero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Morado García y el Abogado D. José del Río Miera, promovido por Inmocaja, S.A. con domicilio en la c/ Avda. Madrid, 120 (C.P. 24005) León y CIF. A-24298911 y presentado en las oficinas municipales con fecha 11 de diciembre de 2003 (RE 13561).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

03/15041

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de expediente para movimiento de tierras (legalización) para futuros invernaderos y repoblación forestal, en suelo no urbanizable de protección agrícola ganadera, en La Montaña.

Por doña Cecilia Dolores Ribao Saiz se ha solicitado autorización de movimiento de tierras (legalización) para futuros invernaderos y repoblación forestal, en La Montaña (suelo no urbanizable de protección agrícola ganadera).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2003.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

03/14683

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública, expediente número AT-245-03

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica:

«Enlace LAMT 12/20 kV Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa)».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Domicilio: Calle El Medio, número 12, 39003 -Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: Establecer el cierre en anillo entre las líneas «Villanueva de la Nía» de la Subestación «Polientes» con LMT «Matamorosa I», de la Subestación «Matamorosa», la ejecución de este proyecto tiene por finalidad mejorar y realizar un suministro regular y estable a las diversas localidades que dichas líneas alimentan.

Características de la instalación:

- Línea de media tensión número 1:

Denominación: Enlace LAMT Villanueva de la Nía-Matamorosa I

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 3.094 metros.

Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.